



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

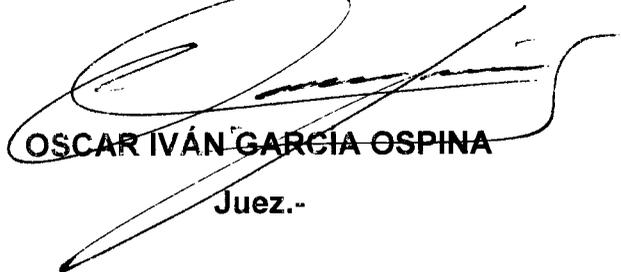
Agosto Catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Proceso	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (DEMANDA DE RECONVENCIÓN)
Demandante	LUIS FERNANDO MONTILLA RENDON
Demandado	JAIME PEREZ MAYORGA
Radicación	2017-00028-000

En atención a la solicitud obrante a folio 195 frente de este cuaderno, suscrita por el apoderado judicial de la parte demandante, y para que pueda accederse al requerimiento solicitado, es necesario que se acredite prueba de la gestión adelantada ante DAVIVIENDA S.A., y la negativa de dicha Entidad, aducidas por el memorialista.

Adviértase a la parte demandante, que el requerimiento realizado mediante el auto de fecha 10 de octubre de 2019, consiste en realizar la notificación al BANCO CAFETERO S.A., hoy en día DAVIVIENDA S.A., en calidad de acreedor hipotecario, y en igual sentido se efectuó el requerimiento de fecha 13 de julio de 2020, so pena de proceder a dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.-



OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
Juez.-

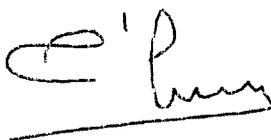
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDIO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO Nro.: 048

FIJACIÓN: 18-08-2020



Alba Rosa Cubillos González

Secretaria

198